

## RESOLUCIÓN EXENTA N°1017

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.

### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco del Plan de Salvaguardia de los Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E30441, folio 2012 001), requiere la contratación de Servicios Técnicos Profesionales con la cultora de Patrimonio Macarena Muñoz Díaz, RUT. [REDACTED] para el registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino N° 7 y Baile Chino Peregrino, ambos de la región de Atacama.

3.- Que, en vista del certificado de experiencia como integrante en su calidad de cultora perteneciente al Baile Chino Grupo Peregrino Mariano Caro Inca de Copiapó y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID C12802, contenidos en la Solicitud de Compra N°26, de doña Isidora Romero Acuña, Encargada Regional de Atacama y validada por don Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de Sección de Gestión para la Salvaguardia, ambos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar con Doña Macarena Muñoz Díaz, RUT. [REDACTED] para los servicios de registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino N° 7 y Baile Chino Peregrino, ambos de la región de Atacama.

4.- Que la contratación de la cultora Macarena Muñoz Díaz, RUT. [REDACTED], privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, además dará continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos de la Región de Atacama desde la óptica de los cultores.

5.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos, reconocidos y registrados por el Estado y Organismos Internacionales, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes específicos sobre Baile Chino N° 7 y Baile Chino Peregrino, ambos de la región de Atacama.

6.- Que el valor total de los servicios asciende a la suma de \$439.172.- (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará en dos estados de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con la proveedora Doña Macarena Muñoz Díaz, RUT. [REDACTED] para que realice un registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino N° 7 y Baile Chino Peregrino, ambos de la región de Atacama, por la suma de \$439.172.- (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$439.172.- (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 02	Informe de avance	50%	219.586
Semana 10	Informe de registro histórico y puesta en valor de la memoria de Bailes Chino del Baile chino N° 7 y Baile Chino peregrino	50%	219.586
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$439.172</b>

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2020.08.31 12:51:07 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Departamento de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

